



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 003-2017-GM-MPS**

Chimbote, 18 de enero del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 0096-2017-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, Informe Legal N° 064-2017-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz. I LOTE 1 EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, los arts. 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), establecen los procedimientos y causales para la procedencia de la ampliación de plazos, determinándose que desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo (...);

Que, a través del Informe N° 001-2017-OACHM/S de fecha 17ENE2017, el supervisor de la Obra **"MEJORAMIENTO DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz. I LOTE 1 EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH"** pone en conocimiento a la Gerencia de Obras Públicas que es necesario solicitar la ampliación de plazo N° 01, la misma que se justifica en los atrasos de los trabajos para la ejecución de conexiones del suministro de agua, desagüe y conexión eléctrica a la red pública para la realización de las pruebas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0037-2017-SGOP-GOP-MPS de fecha 18ENE2017 la Sub Gerencia de Obras Públicas considera procedente el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 01, en merito a los documentos presentados por el supervisor de la obra, la causal para el otorgamiento de la ampliación de plazo constituye la demora en la atención por parte de las empresas prestadoras de servicio Seda Chimbote, Hidrandina en la atención de las conexiones domiciliarias de agua, desagüe y electrificación, concluyendo que se proceda al otorgamiento de ampliación de plazo por 10 días naturales o calendarios;

Que, a través del Informe Legal N° 064-2017-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA se declare procedente la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz. I LOTE 1 EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH"**, por el periodo de 10 días calendarios;

Que estando a los considerandos antes expuestos y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-A/MPS de fecha 11 de Febrero del 2015; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz. I LOTE 1 EN EL A.H. ESPERANZA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000011

BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH”, por el plazo de 10 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, quedando la fecha de término diferida del 18 de enero del 2017 al 27 de enero del 2017, en razón a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/c
GOP
GAyF
Contratista
Supervisión
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL

